



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 366/2017

ACTOR: YVAM CUEVAS
COBOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ¹.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIO: JOSÉ LUIS
BIELMA MARTINEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, trece de octubre de dos mil diecisiete.

Sentencia que revoca la resolución de fecha veintitrés de agosto del año en curso, emitida por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dentro del expediente número CG/SE/DEAJ/CM182/PR/033/2017, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Contexto. De lo expuesto por el actor, así como de las constancias de autos del juicio ciudadano al rubro indicado, se advierte lo siguiente:

a) Sentencia primigenia local. El veintiuno de julio de dos mil

¹ En lo sucesivo OPLE.

diecisiete, este Tribunal Electoral dictó sentencia en el expediente JDC 336/2017, por la que revocó la resolución emitida el veintinueve de junio del año en curso, por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dentro del expediente CG/SE/DEAJ/CM/182/PR/033/2017, a fin de reponer el procedimiento de remoción del actor a partir del emplazamiento.

b) Reposición del procedimiento de remoción del Consejo General, en cumplimiento. El veintitrés de agosto siguiente, el Consejo General del OPLE, en cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior, dictó nuevamente resolución dentro del expediente CG/SE/DEAJ/CM/182/PR/033/2017, mediante el cual declara la remoción del cargo de presidente del Consejo Municipal de Tlapacoyan, Veracruz, al ciudadano Yvam Cuevas Cobos.

II. RECURSO DE APELACIÓN.

a) Presentación de la demanda. Yvam Cuevas Cobos, el treinta de agosto, presentó en la Oficialía de Partes del OPLE, recurso de apelación en contra de la resolución anterior.

b) Recepción del expediente. El cuatro de septiembre posterior, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el expediente CG/SE/DEAJ/CM/182/PR/033/2017 y demás constancias, remitidas por el Secretario Ejecutivo del OPLE, así como el informe circunstanciado respectivo.

c) Integración y turno. Por acuerdo de cinco de septiembre, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el expediente bajo el número de identificación **RAP 113/2017** y turnarlo a la ponencia